

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 10:31:21

Recibo No. AB25004002

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2500400242715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MARCAS UNIVERSALES S A S
Nit: 900278039 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01888198
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 129 # 56C - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: hernando.carrillomeza@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5517317
Teléfono comercial 2: 3178933188
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 129 # 56C- 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: hernando.carrillomeza@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5517317
Teléfono para notificación 2: 3178933188
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 10:31:21**

Recibo No. AB25004002

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2500400242715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de abril de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2009, con el No. 01289978 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MARCAS UNIVERSALES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la creación, invención, compra, venta, alquiler uso o cesión de toda clase de marcas, logos, nombres y enseñas comerciales, denominaciones de origen, circuitos integrales, diseños industriales y cualquier otro tipo o modalidad previsto o que se provea en las normas de la propiedad industrial, para todo tipo de productos, bienes o servicios; así mismo podrá conceder franquicias para su uso, cederlas, transferir sus derechos a cualquier titulo mediante todo tipo de contrato civil o comercial previsto o no en la ley civil o comercial y en general realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas o no con su objeto principal, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria, por sí o en asocio con otras sociedades o personas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 10:31:21**

Recibo No. AB25004002

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2500400242715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 80,00
Valor nominal : \$2.500.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 80,00
Valor nominal : \$2.500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 80,00
Valor nominal : \$2.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada que por este acto se crea, estará a cargo de un Gerente, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada y administrada por el Representante Legal, quien podrá realizar todos los actos inherentes a su administración. No obstante lo anterior requerirá autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas, para realizar transacciones que sean iguales o superiores a Veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales, Vigentes a la fecha de la transacción. Tampoco podrá dar dinero en mutuo sino con autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 10:31:21**

Recibo No. AB25004002

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2500400242715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los Representantes Legales. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 007 del 30 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2014 con el No. 01804811 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Manuel Ibañez Campo	C.C. No. 1019055571

Por Acta No. 15 del 3 de julio de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02993955 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Manuel Ibañez Hernandez	C.E. No. 278195

PODERES

Por Escritura Pública No. 1057 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 03 de marzo de 2010, inscrita el 29 de marzo de 2010 bajo el No. 0017423 del Libro V, compareció Antonio Alejandro Montes Garcia identificado con cedula de ciudadanía No. 8.677.921 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente, a Hugo Mario Amaya Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 10:31:21**

Recibo No. AB25004002

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2500400242715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80.415.556 de Usaquén, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional vigente No. 81270 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos. Cuentas. Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. Reciba dineros en su nombre, haga las correspondientes compensaciones, y expida paz y salvo. Representación. Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; é la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sean como demandantes, sean como demandados como coadyuvantes de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Tribunal de arbitramento. Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la Sección Quinta, Título XXXIII del CPC, las controversias susceptibles de, transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que represente a la sociedad donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. Desistimiento, para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Transigir o conciliar. Para que transija o concilie pleitos y diferencias, que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante, judicial o extra judicialmente. Sustitución y revocación para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones y reasuma nuevamente el poder. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

Por Escritura Pública No. 03744 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., del 3 de octubre de 2014, inscrita el 7 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029355 del Libro V, compareció Jorge Manuel Ibañez Campo identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.055.571 de Bogotá en su calidad de gerente representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Hugo Mario Amaya Hoyos identificado con cedula ciudadanía No. 80.415.556 para que en nombre 0020 y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos y contrato atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos. 1. Representación.- Para que represente al poderdante ante cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 10:31:21**

Recibo No. AB25004002

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2500400242715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme la Sección Quinta, Título XXXIII del C.P.C, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. 2. Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Transigir o conciliar: Para que transija o concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, judicial o extrajudicialmente. Sustitución o revocación.- Para que sustituya total o parcialmente el poder y revoque sustituciones y reasuma nuevamente el poder. General.- En general para que asuma la personería del poderdante como lo estime conveniente y necesario, de tal modo que ningún caso quede sin representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 013 del 30 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02045082 del 16 de diciembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 10:31:21

Recibo No. AB25004002

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2500400242715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de junio de 2025 Hora: 10:31:21

Recibo No. AB25004002

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2500400242715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO